



Villahermosa, Tabasco; a 27 de septiembre de 2015



# SERNAPAM

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL



## RED MULTI-INSTITUCIONAL DE MUESTREO DE PARTÍCULAS PM10 EN EL ESTADO DE TABASCO

### Boletín Informativo de la Calidad del Aire en base a PM10

La Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) coordina la “Red Multi-Institucional de muestreo de partículas fracción respirables PM10 en el Estado de Tabasco”, en colaboración con instituciones de educación superior: Instituto Tecnológico Superior de La Venta (ITSLV), Universidad Politécnica del Golfo de México (UPGM), Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), Instituto Tecnológico Superior de Centla (ITSCe), Universidad Politécnica del Centro (UPC) e Instituto Tecnológico Superior de los Ríos (ITSR); siendo una de sus acciones primordiales, el monitoreo de los niveles de inmisión de partículas menores a 10 micras (PM10), en cinco municipios del estado de Tabasco, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas.

Las concentraciones registradas en los nodos de la Red de PM10, se pueden observar en la siguiente tabla, en comparación con el límite máximo permisible (LMP) establecido en las NOM-025-SEMARNAT-2014 Valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM10 y PM2.5 en el aire ambiente y criterios para su evaluación y en referencia al Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA).

Tabla de Concentraciones e IMECA.

Fecha	Nodo	Contaminante	Concentraciones <sup>1</sup>	LMP NOM <sup>2</sup>	IMECA	Calidad del Aire <sup>3</sup>	
23/09/2015	ITSLV	PM10	19	75 mg/m <sup>3</sup> (24 hrs.)	24	0 – 50 Buena	
	UPGM		16		20	51 – 100 Regular	
	UJAT		15		19	101-150 Mala	
	ITSCe		14		18	151-200 Muy mala	
	UPC					>200	Extremadamente mala
	ITSR						
	SEP						

1 - micro gramo por metro cubico (µg/m3).

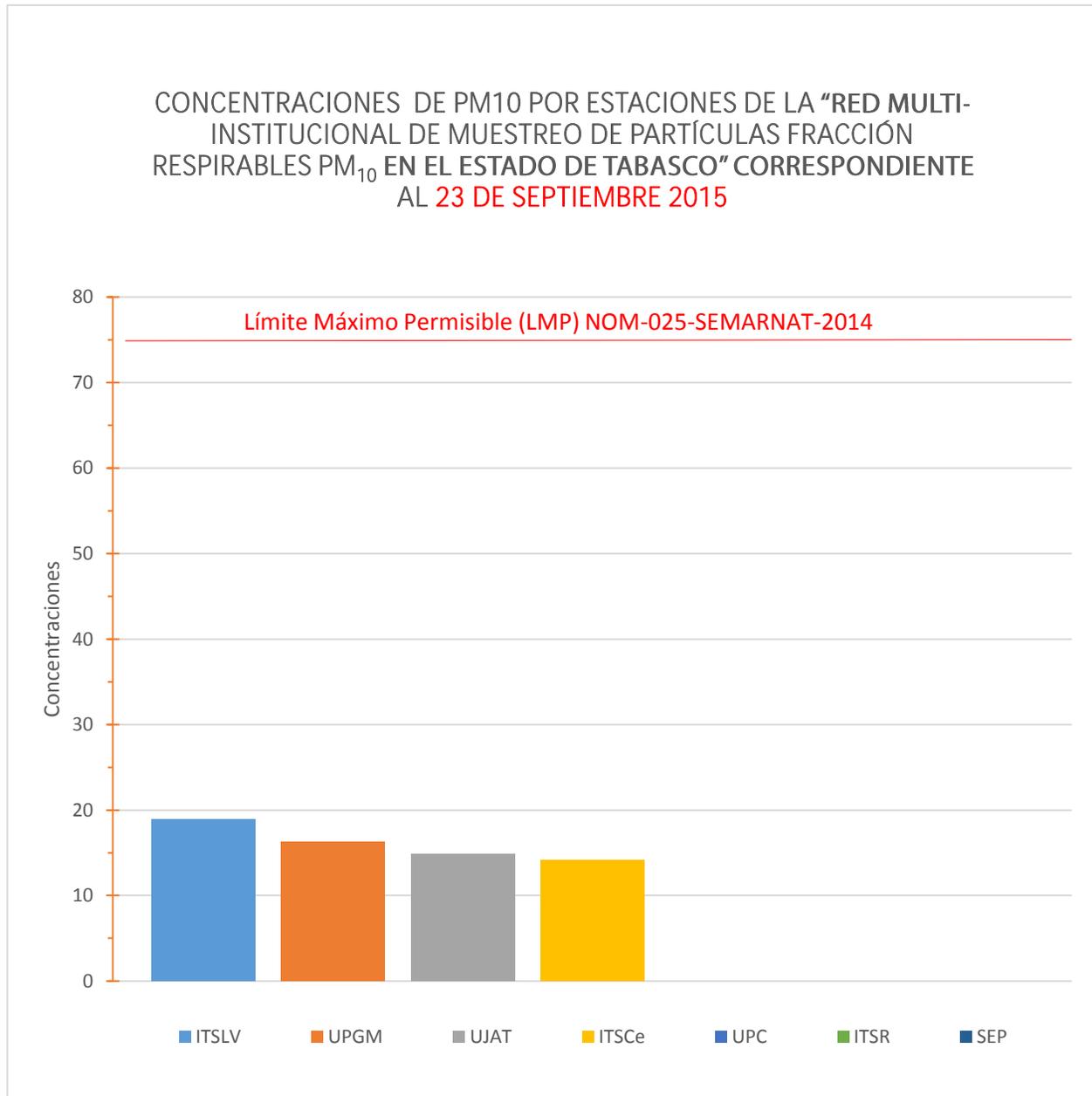
2 - Límite máximo permisible de la Norma Oficial Mexicana.

3 - Tabla de referencia del IMECA. (Ver Glosario IMECA).

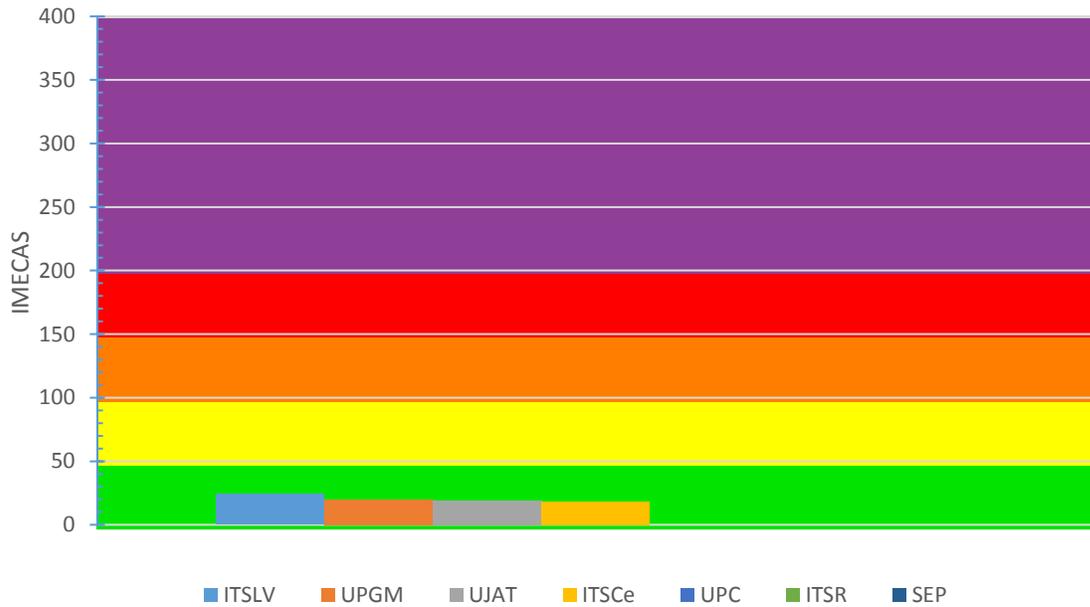


Para las estaciones de monitoreo: UPGM, ITSLV, ITSCe Y UJAT, la recomendación es la siguiente:

Estas concentraciones no son perjudiciales a la salud humana ya que, se encuentran dentro del límite permisible marcado por la NOM. Sin embargo, si se viaja de un punto donde se registra una concentración hacia otro con una concentración notablemente distinta si puede repercutir en la salud del sistema respiratorio, particularmente en nariz y faringe.



**IMECAS DE PM<sub>10</sub> POR ESTACIONES DE LA "RED MULTI-INSTITUCIONAL DE MUESTREO DE PARTÍCULAS FRACCIÓN RESPIRABLES PM<sub>10</sub> EN EL ESTADO DE TABASCO" CORRESPONDIENTE AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015**



Calidad del Aire	
0 – 50	Buena
51 – 100	Regular
101-150	Mala
151-200	Muy mala
>200	Extremadamente mala



## Glosario IMECA

Categoría	Intervalo	Mensaje	Significado	Recomendaciones
<b>BUENA</b>	0-50	<b>Sin riesgo</b>	La calidad del aire es satisfactoria y existe poco o ningún riesgo para la salud.	Se puede realizar cualquier actividad al aire libre.
<b>REGULAR</b>	51-100	<b>Aceptable</b>	La calidad del aire es aceptable, sin embargo, en el caso de algunos contaminantes, las personas que son inusualmente sensibles, pueden presentar síntomas moderados.	Las personas que son extremadamente sensibles a la contaminación deben considerar limitar los esfuerzos prolongados al aire libre.
<b>MALA</b>	101-150	<b>Dañina a la salud de los grupos sensibles</b>	Quienes pertenecen a los grupos sensibles pueden experimentar efectos en la salud. El público en general usualmente no es afectado.	Los niños, adultos mayores, personas que realizan actividad física intensa o con enfermedades respiratorias y cardiovasculares, deben limitar los esfuerzos prolongados al aire libre.
<b>MUY MALA</b>	151-200	<b>Dañina a la salud</b>	Todos pueden experimentar efectos en la salud; quienes pertenecen a los grupos sensibles pueden experimentar efectos graves en la salud.	Los niños, adultos mayores, personas que realizan actividad física intensa o con enfermedades respiratorias y cardiovasculares, deben evitar el esfuerzo prolongado al aire libre. La población en general debe limitar el esfuerzo prolongado al aire libre.
<b>EXTREMADAMENTE MALA</b>	>200	<b>Muy dañina a la salud</b>	Representa una condición de emergencia. Toda la población tiene probabilidades de ser afectada.	La población en general debe suspender los esfuerzos al aire libre.

Fuente: <http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27ZaBhnmI=&dc=%27Zw==>

## Interpretación de la calidad del aire

Índice de la Calidad del aire	Condición
0-50	Buena
51-100	Regular
101-150	Mala
151-200	Muy mala
>200	Extremadamente mala